



Diputación de Guadalajara

DECRETO DE PRESIDENCIA

Antecedentes:

1º.- La Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

2º.- Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso de la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla La Mancha, que promueve la actividad deportiva y recreativa en todos los niveles, en aras de fomentar el deporte entre personas con discapacidad intelectual por toda la provincia, y contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

3º.- Constan en el expediente memoria justificativa, el informe del Jefe del Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Corporación.

A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada del señor Diputado Delegado de Deportes

RESUELVO

“Aprobar el Convenio de colaboración con la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla La Mancha, cuyo texto se adjunta, destinando para tal fin la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) con cargo a la partida 341.481.02 del Presupuesto de 2019”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 52JGY7ZKWX3JDRXELHXXVSYDA | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Diputación de Guadalajara

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FEDERACIÓN DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CASTILLA LA MANCHA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CONJUNTO DE LA PROVINCIA
--

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Sr. Secretaria General D^a. M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, D. ELOY MOLINA GUERRERO, en representación de la Federación de deportes para personas con discapacidad intelectual de Castilla la Mancha, con CIF G-45351236, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.-

Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.-

La Diputación Provincial de Guadalajara es conocedora de la actuación que la Federación de deportes para personas con discapacidad intelectual de Castilla la Mancha viene desarrollando, atendiendo a personas con esta discapacidad, no solo en la provincia de Guadalajara, sino también a nivel de Castilla la Mancha.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 52JGY7ZKWX3JDRXELHXYVSYDA | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Diputación de Guadalajara

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte para personas con discapacidad intelectual en todas sus facetas en el conjunto de la provincia, toda vez que con dicha actividad se promociona una finalidad pública que contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito del Deporte.

Por lo que, en base a lo anterior, las partes han acordado fijar el ámbito de la colaboración para esta actividad de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Federación de deportes para personas con discapacidad intelectual de Castilla la Mancha, en adelante, FECAM, prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar el deporte entre personas con discapacidad intelectual por toda la Provincia realizará charlas en 4 colegios de la provincia.

SEGUNDA.- FECAM se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en las instalaciones en las que desarrolle sus actividades.

TERCERA.- FECAM se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

CUARTA.- La Excm. Diputación Provincial aportará a la Federación de deportes para personas con discapacidad intelectual de Castilla la Mancha la cantidad de **CUATRO MIL EUROS (4.000 €)**, con cargo a la partida 341.48102. Convenios de Colaboración-. El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Deportes, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.





Diputación de Guadalajara

QUINTA.- Plazo y forma de justificación.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de Noviembre de 2019.

2. Para justificar la subvención, FECAM presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º. Memoria de actividades realizadas.
- 2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

5º. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia





Diputación de Guadalajara

del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar FECAM.

SEXTA.- Procederá el **reintegro** de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la entidad beneficiaria deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 2100 8665 9002 0001 7813. La entidad beneficiaria deberá abonar también el interés de demora correspondiente, según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

SÉPTIMA.- El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2019; no obstante, ambas partes manifiestan la voluntad y conveniencia de que esta colaboración prosiga en años sucesivos, con el fin de consolidar definitivamente el servicio que presta FECAM, para lo que sería necesario que figurara en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial que se elabore tras concluir la vigencia del actual que afecta al período 2017-2019.

OCTAVA.- Son causas específicas de extinción y resolución del presente convenio las que a continuación se relacionan:

- a. El cumplimiento del plazo de vigencia.
- b. El mutuo acuerdo de las partes.





Diputación de Guadalajara

- c. El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente convenio.
- d. Cualquier causa sobrevenida que haga imposible la realización del objeto del convenio.

NOVENA.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DÉCIMA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad de las partes, firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Presidente de la Diputación de
Guadalajara

Por FECAM

D. José Luis Vega Pérez

D. Eloy Molina
Guerrero

Ante mí,
La Secretaria General

D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 52JGY7ZKWX3DRXELHXYSDA | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6